

INFORME SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023.La parte actora solicita notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en las direcciones físicas y electrónicas reportada por la EPS, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00618-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por JHON JAIRÓ GARCÍA VÁSQUEZ propietario del establecimiento de comercio “Marcas & Marcas” en contra de WILSON CARDONA GUARIN el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

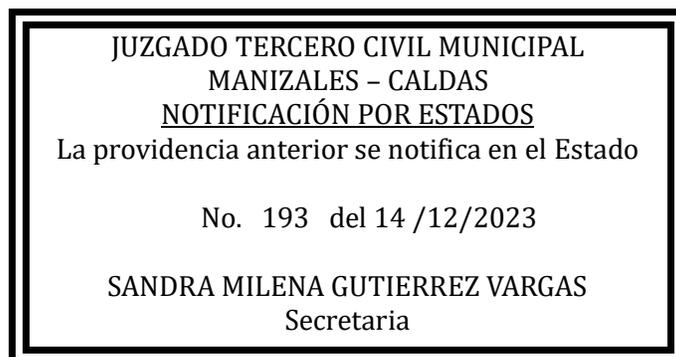
Atendiendo la petición elevada por la parte actora, y de conformidad con el artículo 8 de la ley 1223/2022, se ordena la notificación del demandado, Wilson Cardona Guarín, al correo electrónico indicado por la Eps salud total esto es: wilson01@gmail.com. De no lograrse se gestionará la dirección física indicada por la misma, esto es: calle 120 6 AN y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ae114cc21993da07bc55856252d64e072944a3f093677a30c246bdbeed8752**

Documento generado en 13/12/2023 02:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>